



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

# CONVOCATORIAS PARA DESARROLLAR EL STN EN COLOMBIA

ARIAE CEER MARZO 2015

# Remuneración y actualización IAT

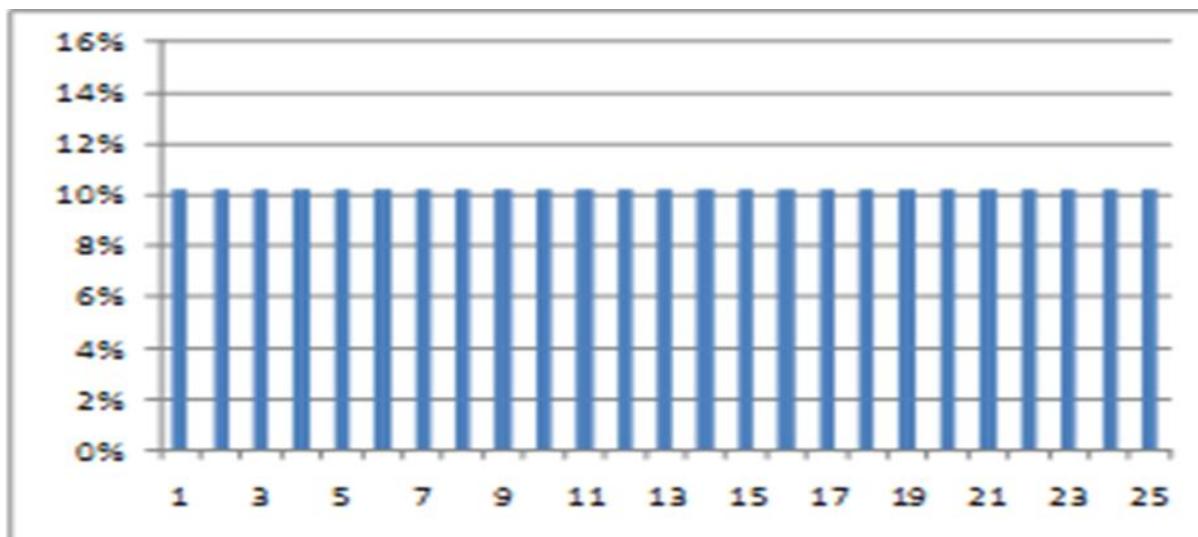
$$\mathbf{IAT} = \text{Inversión} + \text{AOM} + \text{Terreno} \\ + \text{Servidumbre} + \text{IC} - \text{OI}$$

# Antecedentes

- Según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 *“La expansión del Sistema de Transmisión Nacional se hará mediante la ejecución, a mínimo costo, de los proyectos del Plan de Expansión de Transmisión de Referencia, (UPME) por parte de los inversionistas que resulten seleccionados en procesos que estimulen y garanticen la libre competencia en la escogencia de dichos proyectos”*.
- Res. CREG 011/09: Metodología remuneración actividad de transmisión STN.

- Las inversiones correspondientes a la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional que se ejecuten a partir de los procesos de libre concurrencia señalados en este artículo, se remunerarán a los inversionistas seleccionados que hayan presentado en cada proceso la propuesta con el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados durante los veinticinco (25) años del flujo de Ingresos, (...)
- La comparación se hará calculando el Valor Presente del Ingreso Anual Esperado, para cada uno de los veinticinco (25) años del flujo de Ingresos. Este cálculo se realizará aplicando la tasa de descuento, aprobada por la CREG (TIR – WACC 9.5% AI) y establecida en los Documentos de Selección correspondientes, en dólares constantes.
- Los requisitos adicionales en lo relacionado con el perfil del flujo de Ingresos del proyecto se fijarán en los Documentos de Selección, previa aprobación de la CREG.

# PERFIL DE PAGOS





Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

**¡ MUCHAS GRACIAS !**